







PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES (*)

EDUC.AR SOCIEDAD DEL ESTADO

PROCEDIMIENTO DE SELECCION

Tipo: CONTRATACIÓN DIRECTA	Nº 1608	Ejercicio: 2015
Clase: SIN CLASE		
Modalidad: SIN MODALIDAD		

Expediente N°: 2096/2015 – EDUC.AR – GERENCIA TIC

Rubro Comercial: 58 – SERVICIOS COMERCIALES

<u>Objeto de la contratación:</u> ARGENTINA VIRTUAL: REFACTORIZACIÓN, REDISEÑO Y AGREGADO DEL RECORRIDO DEL MUSEO MALVINAS ARGENTINAS

PRESENTACION DE OFERTAS

Lugar / Dirección	Plazo y Horario
Educ.ar S.E – Av. Comodoro Rivadavia 1151, Mesa de Entradas, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CP (1429).	Días hábiles entre 11:00 y 16:00 hs., hasta la fecha y hora fijadas para el acto de apertura.

ACTO DE APERTURA

Lugar /Dirección	Día y Hora
Educ.ar S.E – Av. Comodoro Rivadavia 1151, Mesa de Entradas,	El día 23/11/2015 a las 11:00 hs.
Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CP (1429).	Li dia 25/11/2015 a las 11.00 lis.

(*) El Pliego de Bases y Condiciones particulares de esta contratación se puede consultar en http://portal.educ.ar/acercade y el nuevo Pliego de Bases y Condiciones Generales (aprobado por Acta de Directorio Nº 102), se encuentra disponible en www.educ.ar/sitios/educar/compras/pliegounico









IV. PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

- 1. Forma de Cotización Requerida: Deberá cotizarse por escrito utilizando la Planilla de Cotización que se adjunta como Anexo "I" a la presente. La forma de cotización será por renglón único. Todos los precios cotizados se consignarán en Pesos, incluyendo el Impuesto al valor Agregado (I.V.A.) como precios finales, con el impuesto incorporado. Asimismo, deberá completar los datos solicitados en dicho Anexo.
- 2. Presentación de las propuestas: Las propuestas se presentarán en sobre cerrado y pegado, en el cual se deberá especificar con letra clara y legible el número de expediente, número de licitación, identificación del oferente y fecha y horario de apertura. El mismo deberá entregarse personalmente en la Coordinación de Compras de Educ.ar S.E., sita en Av. Comodoro Rivadavia 1151 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en días hábiles en el horario de 11 a 16 horas y hasta el horario establecido en el acto de apertura, donde se realizará el acto de apertura correspondiente. En su interior deberá incluirse la documentación que se detalla a continuación firmada y aclarada en todas sus fojas:
 - Pliego de bases y condiciones particulares completo con firma y aclaración y sello del oferente.
 - Anexo I con Planilla de cotización con la propuesta económica, con firma, sello y aclaración del oferente.
 - Anexo II con Especificaciones técnicas, con firma, sello y aclaración del oferente.
 - Anexo III o IV según corresponda, con firma, sello y aclaración del oferente.
 - Toda la documentación que acredite personería tanto persona física como jurídica con firma, aclaración y sello del oferente.
 - Para acreditar identidad en persona física, deberá acompañar copia de DNI con la leyenda de copia fiel.
 - Para acreditar personería como persona jurídica, deberá acompañar copia del estatuto social, últimas actas con designación de autoridades, copia de DNI del firmante y poder, si corresponde, conjuntamente con la documentación antes mencionada, con la levenda de copia fiel en toda la documentación.
 - Constancia de Inscripción en AFIP vigente, tanto para persona física como jurídica, con la leyenda de copia fiel, con firma, sello y aclaración del oferente.
 - Certificado fiscal para contratar vigente, resolución general AFIP Nº 1814 de fecha 11/1/2005 o en su defecto la constancia de certificado fiscal en trámite con fecha y sello legible de la Agencia AFIP correspondiente hasta la presentación del certificado requerido, que deberá efectuarse previo a la adjudicación; y constancia de adhesión al









régimen de facturación electrónica, ambos con la leyenda de copia fiel, con firma, sello y aclaración del oferente.

- Toda la documentación detallada en el pliego de bases y condiciones generales de Educ.ar S.E. con firma, aclaración y sello del oferente.
- El oferente deberá constituir domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o Gran Buenos Aires.

3. Defectos de presentación:

Toda raspadura y/o enmienda deberá ser salvada indefectiblemente por el oferente en su propuesta, ratificando con su firma la misma. Para el caso de errores u omisiones que, a exclusivo criterio de la Sociedad, resulten meramente formales y que resulten subsanables, se brindará un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas al presentante para su adecuación a las formalidades requeridas.

4. Mantenimiento de la oferta:

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de sesenta (60) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura. Este plazo se prorrogará en forma automática por un lapso igual que al inicial.

5. Garantías:

A. Garantía de Oferta:

El oferente deberá integrar en concepto de garantía de oferta el cinco por ciento (5%) del monto total de la oferta. En el caso de cotizar con descuentos o alternativas o variantes, la garantía se calculará, sobre el mayor monto presupuestado. En los casos de licitaciones o concursos de etapa múltiple, la garantía de mantenimiento de la oferta se establecerá por un monto fijo en el pliego de bases y condiciones particulares.

La presente garantía se podrá presentar: en efectivo, mediante depósito en la cuenta de Educ.ar S.E. o transferencia electrónica, produciendo efectos en el momento de su acreditación; con cheque certificado contra entidad bancaria, con domicilio en la Ciudad de Buenos Aires. El cheque certificado se depositará dentro del plazo que rija para estas operaciones. En este caso quien preste la garantía se hará cargo del impuesto establecido por la ley 25.413, que será deducido al momento de su devolución; con aval bancario constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión









en los términos del artículo 2013 del Código Civil, así como el beneficio de interpelación judicial previa; con seguro de caución mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor de Educ.ar S.E. domiciliado en Av Comodoro M. Rivadavia 1151, CABA; o con pagarés a la vista suscriptos por quienes tengan el uso de la firma social o actuaren con poderes suficientes, cuando el monto de la garantía no supere los \$15.000,00. En el caso de póliza de seguro de caución las relaciones entre el Tomador y el Asegurador se rigen por lo establecido en la solicitud accesoria a esta póliza, cuyas disposiciones no podrán ser opuestas al Asegurado. Los actos, declaraciones, acciones u omisiones del Tomador de la póliza, incluida la falta de pago del premio en las fechas convenidas, no afectarán en modo alguno los derechos del Asegurado frente al Asegurador. La utilización de esta póliza implica ratificación de los términos de la solicitud.

La no constitución de la Garantía de Oferta en los términos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, torna a dicha oferta inadmisible.

B. Garantía de cumplimiento de contrato:

El adjudicatario deberá integrar la garantía de cumplimiento de contrato del (10%), dentro del término de ocho (8) días de recibida la Orden de Compra en el caso de licitaciones y/o Concursos y de cuarenta y ocho (48) horas en el caso de las contrataciones directas. Vencido dicho plazo Educ.ar S.E., podrá rescindir el contrato con pérdida de la garantía de la oferta.

El Adjudicatario podrá eximirse de presentar la garantía de cumplimiento de contrato satisfaciendo la prestación dentro del plazo fijado en el párrafo anterior, salvo el caso de rechazo de los bienes. En este supuesto el plazo de integración se contará a partir de la comunicación fehaciente del rechazo; los bienes rechazados quedarán en caución y no podrán ser retirados, sin que previamente se integre la garantía que corresponda.

La garantía de cumplimiento de contrato se podrá constituir en efectivo, mediante depósito en la cuenta de Educ.ar S.E. o transferencia electrónica, produciendo efectos en el momento de su acreditación; con cheque certificado contra entidad bancaria, con domicilio en la Ciudad de Buenos Aires. El cheque certificado se depositará dentro del plazo que rija para estas operaciones. En este caso quien preste la garantía se hará cargo del impuesto establecido por la ley 25.413, que será deducido al momento de su devolución; con aval bancario constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del artículo 2013 del Código Civil, así como el beneficio de









interpelación judicial previa; con seguro de caución mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor de Educ.ar S.E. domiciliado en Av. Comodoro Rivadavia 1151; o con pagarés a la vista suscriptos por quienes tengan el uso de la firma social o actuaren con poderes suficientes, cuando el monto de la garantía no supere los \$15.000,00. En el caso de póliza de seguro de caución las relaciones entre el Tomador y el Asegurador se rigen por lo establecido en la solicitud accesoria a esta póliza, cuyas disposiciones no podrán ser opuestas al Asegurado. Los actos, declaraciones, acciones u omisiones del Tomador de la póliza, incluida la falta de pago del premio en las fechas convenidas, no afectarán en modo alguno los derechos del Asegurado frente al Asegurador. La utilización de esta póliza implica ratificación de los términos de la solicitud.

La no constitución por parte del Proveedor adjudicado de la Garantía de Cumplimiento del Contrato en los términos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, faculta a Educ.ar S.E. a dejar sin efecto dicha adjudicación, sin lugar a indemnización o reclamo alguno a favor de los interesados, oferentes o adjudicatarios.

No será necesario presentar garantía cuando el monto no fuere superior a pesos cinco mil (\$ 5.000,00).

C. Devolución de garantías:

Las garantías de mantenimiento de oferta, se devolverán a los oferentes que no resulten adjudicatarios, dentro de los DIEZ (10) días de presentada la garantía de cumplimiento del contrato por el adjudicatario o, en su caso, de ejecutado el contrato por el mismo.

En los procedimientos de etapa múltiple, se devolverá la garantía de mantenimiento de oferta a los oferentes que no resulten preseleccionados, en oportunidad de la apertura del sobre que contiene la oferta económica.

Las garantías de cumplimiento de contrato o las contragarantías, dentro de los diez (10) días de cumplido el contrato cuando no quede pendiente penalidad alguna.

Las garantías de impugnación al dictamen de evaluación de las ofertas o de precalificación, dentro de los diez (10) días de dictada la resolución de la Gerencia General que haga lugar a la impugnación presentada. Si la impugnación fuera rechazada se ejecutara la garantía integrada.

En los casos en que, luego de notificado fehacientemente, el oferente o adjudicatario no retirase las garantías, podrá reclamar su devolución dentro del plazo de UN (1) año a contar desde la









fecha de la notificación. La falta de presentación dentro del plazo señalado por parte del titular del derecho, implicará la renuncia tácita del mismo a favor de Educ.ar y será aceptada por la Gerencia General al ordenar el ingreso patrimonial de lo que constituye la garantía.

Cuando la garantía haya sido constituida mediante pagaré, éste se destruirá al término de dicho plazo, dejándose constancia en el expediente.

6. Tabla de evaluación de las propuestas

	Criterios y subcriterios de evaluación de las ofertas.	Puntaje
A	Experiencia y Antecedentes del oferente	
A.1	Experiencia en desarrollo de sitios web con HTML5+CSS3	10
A.2	Calidad de los trabajos presentados sobre recorridos virtuales y fotografía en 360°	10
A.3	Calidad y creatividad en los trabajos de diseño gráfico presentados	8
A.4	Calidad de los antecedentes profesionales del oferente (CV presentados)	7
	Total del Criterio A	35
В	Equipo de trabajo y propuesta creativa	
B.1	Calidad y creatividad de la propuesta de diseño gráfico	15
B.2	Factibilidad de la planificación del desarrollo	10
	Total del Criterio B	25
С	Importe Total Cotizado	40
	TOTAL	100

A los efectos de determinar el puntaje a otorgar en virtud del **Criterio C** correspondiente al Importe Total Cotizado, se seguirá el siguiente procedimiento: el presupuesto máximo previsto para la realización del presente concurso se dividirá por la cantidad máxima de puntos del criterio (para el caso \$XXX/40 = YYY). Todas las ofertas recibidas se dividirán por el cociente









obtenido. A la menor oferta recibida se le otorgarán los cuarenta (40) puntos del criterio. Para obtener el puntaje asignado a las restantes ofertas se deducirá del total de puntaje del criterio (40 puntos) la diferencia existente de deducir el cociente de la oferta más económica del cociente de la oferta evaluada, siendo el resultado obtenido el total de puntajes a otorgar a la misma [40 – (cociente oferta evaluada – cociente oferta inferior) = puntaje a otorgar].

El puntaje mínimo para que la propuesta sea considerada será de 70 puntos

- 7. De la Adjudicación: La presente contratación se adjudicará por renglón único. La adjudicación recaerá en aquella oferta que alcance el mayor puntaje final y que brinde total cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas y los requisitos mencionados en el presente pliego, determinando así la oferta más conveniente para Educ.ar S.E. En caso de igualdad de ofertas se procederá a solicitar mejoramiento de oferta y en caso de persistir la igualdad, se actuará conforme a lo establecido en la ley número 22.431 artículo 8 bis, reglamentada por decreto 312/10.
- **8. Facultad de Educ.ar S.E.:** Educ.ar S.E. podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin lugar a indemnización alguna en favor de los interesados u oferentes.
- **9. Procedencia de variaciones en el precio**: Educ.ar S.E., no reconocerá bajo ningún aspecto, mayores costos en la presente contratación.

10. Requisitos establecidos en el presente pliego:

Todos los requisitos establecidos en el presente Pliego son considerados obligatorios y su ausencia o incumplimiento total o parcial, dará lugar al rechazo de la propuesta. Sin embargo, y siempre que se trate de aquellos requisitos que al exclusivo criterio de Educ.ar S.E. sean susceptibles de subsanación, el oferente deberá, dentro del plazo que se estipule contado a partir del día siguiente al de la notificación, proceder a regularizar dicha situación.

- 11. Moneda de cotización y de pago: moneda de curso legal en el país.
- 12. Material con Errores y/o Defectuoso:









a. Educ.ar S.E. practicará controles de calidad sobre cada envío que realice el Adjudicatario. En caso de detectarse fallas de calidad, el Adjudicatario, deberá corregir los defectos y Educ.ar S.E., se reserva el derecho a emitir una Nota de Débito por el 10% del total de la factura correspondiente a la entrega parcial defectuosa, en concepto de resarcimiento.

b. Si el Adjudicatario incurriera en forma reiterada por tercera vez en entregas con errores, Educ.ar S.E. podrá rescindir unilateralmente el contrato sin que ello genere derecho a reclamo alguno por parte del Proveedor Adjudicatario.

13. Penalidades por incumplimiento:

El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los oferentes y los adjudicatarios dará lugar a la aplicación de las penalidades que a continuación se detallan:

A los oferentes: Por desistimiento total o parcial de la oferta dentro del plazo de mantenimiento de oferta o prórroga, perderá el proporcional de la garantía, siendo además a su cargo las diferencias de precios entre su propuesta y la que se adjudique posteriormente.

A los adjudicatarios: Por entrega de los elementos fuera de término contractual o deficiencias en la prestación del objeto del contrato, multa por mora de uno por ciento (1%) por cada día de mora, del valor total de la adjudicación hasta completar un ciento por ciento.

Por falta de constitución de la garantía de cumplimiento de contrato o incumplimiento parcial o total del contrato se penará con la resolución del contrato con pérdida total de la garantía y diferencia del precio vigente y diferencia de precios a su cargo por la ejecución del contrato por un tercero, sin perjuicio de los daños y perjuicios que eventualmente correspondieran.

Cuando el contrato consista en la provisión periódica de elementos, se aplicará multa del cinco por ciento (5%) sobre el importe de los elementos que dejare de proveer, resolución del contrato con la pérdida de la garantía y diferencia de precios a su cargo con la provisión por un tercero; sin perjuicio de los daños y perjuicios que eventualmente correspondieren.

La mora se considerará producida por el simple vencimiento del plazo contractual sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna.

Las multas serán de aplicación automática sin necesidad de pronunciamiento expreso y podrán deducirse de cualquier saldo a favor que el oferente tuviera a su favor respecto de Educ.ar S.E.









En todos los casos será facultad de Educ.ar S.E. optar por la rescisión parcial o total, con pérdida de la garantía de cumplimiento de contrato en proporción a la parte no cumplida y reclamar por los daños y perjuicios ocasionados.

Educ.ar S.E. tendrá derecho a intimar al oferente, adjudicatario o proveedor incumplidor el depósito en efectivo del importe de la multa o garantía perdida, en la cuenta bancaria que indique y dentro del plazo que a tal efecto le fije. La ejecución de las garantías o la iniciación de las acciones destinadas a obtener el cobro de las mismas, tendrán lugar sin perjuicio de la aplicación de las multas que correspondan o de las acciones que se ejerzan para obtener el resarcimiento integral de los daños que los incumplimientos de los oferentes o proveedores hubieran ocasionado.

14. Comisión de Recepción:

Recepción Definitiva:

Toda recepción parcial o total, de un bien o servicio, tendrá carácter provisional hasta tanto se emita el certificado de recepción definitiva, firmado por la Comisión de Recepción de Educ.ar S.E. cuyo teléfono es 4704-4000 int. 4041.

El ingreso de bienes o prestación de servicios está sujeto a rechazo por parte de la Comisión de Recepción de Educ.ar. S.E.

La conformidad definitiva, que será extendida dentro de un plazo no mayor a 10 (diez) días corridos contados a partir de la fecha de recepción provisional, no libera al adjudicatario de la responsabilidad emergente de vicios redhibitorios que se adviertan con posterioridad a la recepción. Habiéndose emitido la recepción definitiva por parte de la Comisión, una copia de la misma se enviará a la Coordinación de Presupuestos y Finanzas para realizar el pago correspondiente.

15. Facturación, Recepción y Pago:

Las facturas serán entregadas en Av. Comodoro Rivadavia 1151, C.A.B.A. Las mismas deberán contar con la recepción definitiva del área requirente, quien verificará la correcta prestación.

Las facturas conformadas serán canceladas previa conformación del área requirente.

Las facturas deberán ser emitidas observando los requisitos de la legislación vigente y volcando en las mismas los números de expediente y orden de compra emitida por Educ.ar S.E. sin excepción.









Todos los pagos serán realizados en el domicilio de Educ.ar S.E. ubicado en Av. Comodoro Rivadavia 1151 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Asimismo cabe aclarar que a partir del 01.11.2010 se exige el cumplimiento de la resolución general de AFIP 2853/2010, 2973/10, 1814/05 a los proveedores de la Administración Nacional, los cuales deberán presentar certificado fiscal para contratar y estarán obligados a emitir comprobante electrónico para aquellas ofertas cuyos montos sean iguales o superiores a \$50.000.

Los pagos serán efectuados a través de la emisión de cheques cruzados a nombre del adjudicatario, con la cláusula no a la orden. En caso que el trámite sea realizado por una persona autorizada por el adjudicatario, la misma deberá presentar la autorización expresa emitida por el proveedor que identifique nombre, apellido y DNI.

Los pagos se efectuarán en la Administración de Educ.ar S.E., Av. Comodoro Rivadavia 1151 CABA, los días jueves de 10:30 horas a 13:00 horas.

EDUC.AR S.E. no autorizará ningún pago originado en el presente contrato al CONTRATADO/PROVEEDOR que no se encuentre inscripto en la AFIP en la categoría correspondiente a su ingresos, lo cual será verificado por la Contaduría después de la presentación de la factura. Si se detectare una falta en este sentido, se le comunicará al CONTRATADO/PROVEEDOR, quien bajo su exclusiva responsabilidad e interés, podrá realizar ante la AFIP el trámite correspondiente a su recategorización y presentar nueva factura. En tal caso, el plazo contractualmente previsto para el pago comenzará a computarse a partir de esta fecha.

Por otra parte, se comunica a los Proveedores que por la Resolución General Nº 3067 (A.F.I.P.), complementaria del Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (R.S.), "los sujetos adheridos al Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (RS), que por sus ingresos brutos anuales, las magnitudes físicas y el monto de los alquileres devengados anualmente, encuadren en las categorías establecidas como H, I, J, K y L previstas en el Artículo 8º del Anexo de la Ley Nº 24.977, sus modificatorias y complementarias, texto sustituido por la Ley Nº 26.565, y realicen operaciones de compraventa de cosas muebles, locaciones y prestaciones de servicios, locaciones de cosas y obras o perciban señas o anticipos que congelen el precio, deberán emitir comprobantes electrónicos originales, en los términos de la Resolución General Nº 2485, sus modificatorias y complementarias, a los fines de respaldar todas sus operaciones en el mercado interno. No obstante, quedan eximidos de dar cumplimiento a lo dispuesto en dicha norma respecto de la adhesión al régimen, aquellos sujetos que a la fecha de publicación de la presente se encuentren en alguna de las categorías mencionadas en el primer párrafo de este artículo y que con posterioridad, en virtud de la recategorización cuatrimestral dispuesta









por el Artículo 9° de la ley, deban encuadrarse en una categoría inferior, continuarán alcanzados por el régimen especial que se implementa por esta resolución general. Las disposiciones de dicha resolución entraron en vigencia a partir del día 31 de marzo de 2011 inclusive, resultando de aplicación para las solicitudes de autorización para la emisión de comprobantes electrónicos que se efectúen desde el día 1° de mayo de 2011, inclusive. Los párrafos transcriptos corresponden al artículo 1° de la Resolución General N° 3067 (A.F.I.P.). Se recomienda la lectura del texto completo (B.O. N° 32.118 del 2011-03-29).

- **15.1 Condición de pago:** El precio pactado por el desarrollo será abonado en 2 cuotas y de la siguiente manera:
 - 40% del pago, contra la entrega de recorrido virtual Museo Malvinas y aprobación de avance de desarrollo de sitio, dentro de los 10 días de recibida la factura, previa aprobación del Área Requirente y la Comisión de Recepción.
 - 60% del pago, contra la entrega final de todos los componentes del sitio, dentro de los 10 días de recibida la factura, previa aprobación del Área Requirente y la Comisión de Recepción.
- **16. Plazo y forma de entrega:** De acuerdo a lo descripto en el Anexo II Especificaciones Técnicas.
- **17.** Alcance de los derechos otorgados sobre los desarrollos: Educ.ar S.E. será el único y exclusivo titular de todos los derechos patrimoniales, universales, de comercialización, exhibición y distribución del sitio web y/o título, sin limitación temporal o territorial alguna, y estará facultada entre otras cosas a disponer en cuantas oportunidades conviniere a su exclusivo criterio y distribuir y autorizar su publicación a través de cualquier formato existente o por crearse.

Asimismo, Educ.ar S.E. conservará todos los derechos sobre de los desarrollos, quedando facultada a solicitar su registro marcario ante las autoridades competentes en las formas, clases y limitaciones que a su solo criterio considere apropiado. En este sentido, la adjudicataria renuncia a arrogarse derechos sobre los desarrollos y/o títulos y/o intentar el registro de los mismos a su nombre.

El Adjudicatario garantiza a Educ.ar S.E. que todo el material utilizado para el desarrollo del sitio web, así como el resultado obtenido, es un producto original que no vulnera ninguna ley o









derechos de terceros, en especial los referidos a propiedad industrial e intelectual. El adjudicatario reconoce los derechos de explotación sobre la obra.

El adjudicatario renuncia de forma indefinida a ejercitar cualquier tipo de acción para recuperar sus derechos de propiedad intelectual respecto los desarrollos, a excepción del derecho de autoría por el que el desarrollador tiene derecho a exigir que aparezca su nombre o un link en el sitio web.

El adjudicatario incondicionalmente garantiza que todos los elementos de texto, gráficos, fotos, diseños y marcas registradas entregados a Educ.ar S.E. para que sean incluidos en este proyecto son de su propiedad o que el adjudicatario tiene permiso por escrito de sus propietarios para hacer uso de estos, quedando Educ.ar S.E. libre de cualquier responsabilidad o reclamo por parte de sus propietarios.

En caso de ser Educ.ar S.E. sea la encargada de proporcionar los contenidos (gráficos, textos, vídeos, categorías...), ésta se hace responsable de cualquier tipo de reclamación de terceros en relación a la titularidad de dichos contenidos, eximiendo de toda responsabilidad al adjudicatario.

- **18. Prohibición de cesión:** La presente contratación se celebra en consideración a los conocimientos y habilidades del Adjudicatario y, por consiguiente, no podrá cederlo ni delegar la dirección y ejecución de la obra a persona natural o jurídica alguna sin autorización previa y por escrito de Educ.ar SE; si el adjudicatario llegare a subcontratar la ejecución total o parcial del presente contrato, asumirá la totalidad de los riesgos sin que el silencio del adjudicatario implique modificación, exoneración, o novación de sus obligaciones.
- 19. Obligaciones del adjudicatario: El adjudicatario además de las obligaciones que le corresponden por el objeto, la naturaleza del contrato y por la ley, adquiere las siguientes: a.) Dedicar su capacidad intelectual para la ejecución del objeto del contrato y en especial a tener reserva absoluta de la información suministrada para ejecutar la labor encomendada, además se compromete a mantener la exclusividad del diseño de la aplicación, b.) Entre el personal que emplee el adjudicatario para la ejecución del presente contrato y Educ.ar S.E. no existirá ningún vínculo jurídico laboral o contractual, por lo tanto el pago de los salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones a que haya lugar serán de responsabilidad y cargo del adjudicatario.









20. Voluntad de Educ.ar SE: Educ.ar S.E. se reserva el derecho de publicar y/o eliminar de Internet el contenido que considere necesario.

21. Pautas de inelegibilidad:

Deberá desestimarse la oferta cuando se configuren algunos de los siguientes supuestos:

- a) Pueda presumirse que funcionarios de la empresa tuvieren participación suficiente para formar la voluntad social conforme lo establecido en la Ley 25188.
- b) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que los oferentes han concertado o coordinado posturas en el procedimiento de selección. Se entenderá configurada esta causal, entre otros supuestos, en ofertas presentadas por cónyuges o parientes hasta el primer grado de consanguinidad, salvo que se disponga lo contrario.
- c) Se hayan dictado dentro de los tres (3) años del año calendario anteriores alguna sanción judicial por abuso de posición dominante o dumping, cualquier forma de competencia desleal o por concertar o coordinar posturas en los procedimientos de selección o haya incumplido algún contrato con esta Sociedad del Estado u otros Organismos Públicos.

22. Personas no habilitadas para contratar con Educ.ar S.E.

No podrán contratar con Educ.ar S.E.:

- a) Las personas físicas o jurídicas que se encontraran sancionadas con suspensión o inhabilitación en el ámbito de la Administración Pública Nacional.
- b) Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena.
- c) Las personas que se encontraren procesadas por delitos contra la propiedad o contra la Administración Pública Nacional.
- d) Las personas físicas o jurídicas que no hubieran cumplido con sus obligaciones tributarias y previsionales, aún cuando se encontraren concursadas, salvo que estos últimos presenten la correspondiente autorización judicial y se trate de contratos donde resulte intrascendente la capacidad económica del oferente.

23. Orden de Prelación:

Todos los documentos que rijan el presente llamado así como los que integren el contrato









serán considerados recíprocamente explicativos.

En caso de existir discrepancias se seguirá el siguiente orden de prelación:

- a) El Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios de Educ.ar S.E.
- b) El pliego de bases y condiciones particulares.
- c) El pliego único de bases y condiciones generales aplicable.
- d) Circulares aclaratorias dictadas por Educ.ar S.E.
- e) La oferta.
- f) La adjudicación.
- g) La orden de compra o venta según el caso.

24. Objeto social

No serán consideradas aquellas empresas cuyo objeto social no contemple con precisión la realización de los servicios que se contratan.

25. Jurisdicción

Para cualquier acción legal a que la presente contratación pudiera dar lugar, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales en lo Civil y Comercial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con expresa renuncia de otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder.

26. La presentación de la oferta significará por parte del Oferente la conformidad y aceptación de las cláusulas del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y del Pliego de Bases y Condiciones Generales que rigen la presente licitación.

VI. OBSERVACIONES GENERALES

- 1. No será necesario presentar garantías en los siguientes casos: a) Contrataciones con entidades estatales (del sector público nacional, provincial y municipal), b) entes públicos no estatales y c) organismos multilaterales, d) Cuando el monto de la garantía no fuere superior a pesos cinco mil (\$ 5.000).
- 2. Todo conflicto que pueda presentarse entre el presente pliego y el Pliego de Bases y Condiciones Generales se resolverá en favor del presente.











- 3. El dictamen de evaluación de las ofertas deberá comunicarse a todos los oferentes de acuerdo a los mecanismos establecidos en el artículo 11°) incisos a), b), c) y d) del Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios de Educ.ar S.E. Los interesados podrán impugnarlo dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de notificados, de acuerdo al artículo 24 del reglamento mencionado. Durante ese término el expediente se pondrá a disposición de los oferentes para su vista. La garantía será devuelta a los impugnantes si la impugnación fuera resuelta favorablemente. En tal sentido la misma será devuelta dentro de los (10) diez días de dictado la resolución de la Gerencia General que haga lugar a la impugnación presentada. En caso contrario, se ejecutará la garantía integrada a favor de Educ.ar S.E.
- 4. La adjudicación será notificada fehacientemente al adjudicatario dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de dictado el acto. Si se hubieran formulado impugnaciones contra el dictamen de evaluación de las ofertas, éstas serán resueltas en el mismo acto que disponga la adjudicación.
- **5.** Para el caso de errores u omisiones que a exclusivo criterio de la Sociedad, resulten meramente formales y que resulten subsanables, se brindará un plazo de cuarenta y ocho (48) horas a la interesada para su adecuación a las formalidades requeridas.









ANEXO I: PLANILLA DE COTIZACIÓN EXPTE Nº 2096/2015 – GERENCIA TIC – CD Nº 1608/2015 ARGENTINA VIRTUAL: REFACTORIZACIÓN, REDISEÑO Y AGREGADO DEL RECORRIDO DEL MUSEO MALVINAS ARGENTINAS

Renglón	Descripción	Un. De Medida	Cantidad	Importe	
Único				Unitario	Total
1	Argentina Virtual: refactorización y actualización de contenidos.	Web	1		
La Suma	de:	_		Total \$	

TOTAL OFERTA: \$			(Peso	os:		• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •)
DENTRO DEL VALO	R OFERTA	DO DEBE	INCLUIF	RSE EL I.V.	.A.			
ASI TAMBIEN LA PROCESADOR DE TE				ESCRITA	A	MAQUINA	O	EN
RAZON SOCIAL:								
N° DE CUIT:								
<u>CONTACTO</u>								
EMAIL								
NUMEROS TELEFO	NICOS:							
DOMICILIO PARA R	ECIBIR NO	TIFICACI	ONES:					









ANEXO II: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Descripción general

Se requiere, para el sitio Argentina virtual (http://www.argentinavirtual.educ.ar/) la refactorizacion y rediseño integral de las estructuras del sitio en HTML5 para adaptar los contenidos a las ultimas tecnología, sobre todo la visualización en dispositivos móviles, además de la realización e inclusión de un nuevo recorrido basado en el Museo Malvinas Argentinas, ubicado en el predio del Espacio por la Memoria y los Derechos Humanos.

Requerimientos técnicos

Análisis funcional

El rediseño y refactorización del sitio deberán respetar los contenidos actuales del sitio, incluyéndolos y readaptándolos a los nuevos estándares tecnológicos especificados en el presente documento. Tanto el nuevo recorrido como los existentes deben estar soportados en HTML5+CSS3 (actualmente se encuentran en Flash) y su diseño debe ser adaptativo, para poder ser navegados computadoras de escritorio, netbooks y dispositivos móviles, con compatibilidad para Google Cardboard y similares (Samsung VR, Oculus Rift, etc) a modo optativo para el usuario.

Se deberá utilizar un motor para la visualización de los recorridos virtuales, como ser el plugin Krpano Panorama Viewer, en versión 1.17 o superior para HTML5, u otro plugin o complemento similar. De existir costos de licenciamiento para el complemento, correrá a cargo del proveedor, o en su defecto deberá presentar una alternativa de software libre que respete las pautas de usabilidad y accesibilidad detalladas en el presente documento.

Estructura del sitio

Si bien se requiere la reutilización de los contenidos actuales del sitio, se deja abierta la posibilidad de modificar la navegación e interacción de los elementos, tanto para adaptarse a las nuevas tecnologías como para lograr una mejor experiencia de usuario.









También se requiere, para mejorar la accesibilidad, eliminar la versión solo texto del sitio, ya que la versión nueva del sitio debe ser accesible y adaptativa en sí misma.

Pantalla de inicio: deberá incluir el acceso a los 12 recorridos virtuales actualmente en el sitio más el nuevo recorrido del Museo Malvinas. También deberá contar con el acceso a páginas institucionales: Créditos, Cómo usar el sitio, Notas sobre museos.

Detalle de cada recorrido: se accede desde la home, deberá reproducir la información presente en el sitio actual, la cual generalmente se configura de la siguiente manera:

- Recorrido virtual refactorizado en HTML5
- Ficha técnica: cuenta con los datos del recorrido, un cuento en audio y pdf y los accesos a las obras en 3D y realidad aumentada con su respectiva ficha.
- Video: cuenta con un player de video y sus metadatos
- Listado de recurso: listado de enlaces comentados. De lo publicado se realizará una actualización por parte de educ.ar, la cual se pasará al proveedor en archivo digital.

Cada detalle de recorrido deberá además ofrecer el acceso los demás recorridos como también la vuelta a la página de inicio.

Las obras realizadas en 3D deberán incorporarse al sitio a pesar de estar desarrolladas en tecnologías no especificadas en el presente documento y que no podrán visualizarse en ciertos dispositivos, en estos casos se requiere que el diseño adaptativo contemple la posibilidad de no mostrar los materiales en flash cuando se visualice en dispositivos móviles.

Páginas complementarias

- Acerca de: Información básica sobre el contenido del sitio y Educ.ar
- Créditos (texto)
- Guía docente (documento adjunto)

El sitio debe ser estático, no debe incluir bases de datos. Cualquier modificación de sobre estos puntos debe ser consensuada con el área técnica de Educ.ar S.E.









Nuevo recorrido - Museo Malvinas:

Se requiere un recorrido virtual del Museo Malvinas e Islas del Atlántico Sur (ubicado en el predio del Espacio para la Memoria y Derechos Humanos - Av. del Libertador 8151, CABA) realizado a partir de fotografías en 360° de cada una de sus 11 salas (salas 1 a 8, A, P y Z). Dichas fotografías deberán estar integradas en un mismo sistema de navegación, cuya interfaz permita acceder a cada uno de los espacios siguiendo la distribución real de los mismos.

El material capturado deberá presentarse con una definición apropiada para su visualización tanto en navegadores estándar como en dispositivos móviles.

Etapas del proyecto

El proyecto deberá configurarse en 2 etapas de desarrollo:

Primera etapa: comprende la realización del recorrido virtual del Museo Malvinas y su inclusión dentro del sitio actual, se requiere modificar la página principal actual para incluir la navegación del nuevo recorrido.

Segunda etapa: migración de los 12 recorridos actuales a HTML5, rediseño integral del sitio, usable, accesible y adaptativo según las especificaciones del presente documento.

Concepto estético

Se requiere el diseño gráfico integral del sitio web que contemple: estética, interfaces, iconografía, responsividad y nuevo template para los pdf

Estándares y accesibilidad

El sitio debe ser un frontend estático

El sitio debe estar íntegramente desarrollados en HTML5, CSS3 y JavaScript. No se admiten componentes Flash para navegación e interacción del usuario salvo los que ya se encuentran actualmente en esa tecnlología y no pueden ser migrados.

Debe ser compatible con los siguientes sistemas operativos: Windows XP o superior, GNU/Linux (distribuciones basadas en Debian), MacOS X o superior y navegadores IE9+, Firefox 3.6+, Chrome 1+, Safari (Mac) 1+.









El código debe ser HTML5 y CSS3 validados por el W3C. Para todas las pantallas debe respetarse el marcado semántico del documento que permita la correcta indexación por parte de buscadores.

El sitio web debe ser diseñado en conformidad con las Pautas de Accesibilidad de Contenido Web 2.0 del W3C. Se debe alcanzar por lo menos Conformance Level AA, es decir, la aplicación web debe satisfacer todos los criterios de conformidad de nivel A y AA.

Se requiere además que el complemento que se use para visualizar los recorridos 360, sea accesible.

Diseño adaptable a distintos dispositivos

El diseño del sitio se adaptará a distintos dispositivos de forma tal que el contenido sea usable y accesible en todos los casos en que esto sea posible de acuerdo a las capacidades de cada plataforma.

Las principales adaptaciones a tener en cuenta serán:

- Variación del tamaño de texto e imágenes para que sean legibles en pantallas de distintos tamaños.
- Alteración de elementos de interfaz de usuario para que sean utilizables y accesibles en pantallas de distintos tamaños.
- Adaptación de elementos de interfaz de usuario para que sean utilizables y accesibles en dispositivos que cuenten exclusivamente de interfaz táctil.

No deben desarrollarse distintas versiones del diseño para dispositivos o tamaños específicos sino un único diseño que funcione para la mayor parte de los dispositivos estándar, dentro de un rango de tamaños de referencia. Los tamaños de referencia serán 320px como ancho mínimo y 1920px como ancho máximo.

Metadados en las páginas y seo

OpenGraph: Para que los recursos del sitio puedan ser compartidos de forma correcta en redes sociales se necesita la inclusión del protocolo OpenGraph a través de sus principales etiquetas (og:title, og:type, og:url, og:image, og:description) para todas las páginas.

Metatags: las páginas según su contenido deberán mostrar Title, description y keywords









Se requiere, además, que las direcciones web del nuevo sitio y todos sus recorridos y material complementario sean *clean URL* y que el desarrollo esté optimizado para mejorar el posicionamiento en buscadores.

Infraestructura

La solución deberá ser provista completamente bajo plataformas de software libre. En caso de que alguna funcionalidad no pueda ser abordada mediante software de licencia libre, el proveedor, deberá proponer alguna opción la cual será sometida a evaluación por el referente técnico de Educ.ar

Plataforma

El software de base donde deberá correr la solución consiste en la plataforma de sistema operativo Debian GNU/Linux en su versión "estable" al momento del inicio del proceso de desarrollo de los componentes.

La plataforma de procesamiento de webserver será implementada por Educar, pudiéndose utilizar Apache o Nginx. Debido a las características del proyecto, se subraya que no se brindará soporte para PHP en ninguna de sus versiones. Cualquier necesidad de uso de otros componentes de software disponible deberá ser informada y convalidada por el referente técnico de Educ.ar

Documentación y código fuente

Se requiere la entrega del sitio desarrollado, juntamente con su documentación y los archivos de código fuente que hayan sido creados exclusivamente para ese sistema y que sean necesarios para actualizar e introducir mejoras en el sistema.

Así mismo también se deberán entregar los archivos fuentes propios de desarrollos gráficos (.psd, .ai) y las tipografías utilizadas.

Todo el código desarrollado e implementado en el proyecto debe ser Software libre. En aquellos casos que por algún motivo no sea posible la implementación de funcionalidad con código que respete éste tipo de licenciamiento, la utilización del mismo dentro del proyecto deberá ser convalidada con el área de Desarrollo de Software de Educ.ar S.E.









Garantía

3 meses por errores y arreglos que puedan surgir posteriormente. La garantía comenzará a correr desde el momento en que el sitio se encuentre funcionando en los servidores de Educ.ar S.E.

Tareas a desarrollar por el oferente

La propuesta debe contemplar las siguientes tareas:

- Realización del recorrido virtual del Museo Malvinas
- Inclusión del recorrido virtual del Museo Malvinas dentro del sitio actual, en una primer etapa.
- Propuesta de rediseño gráfico integral para el sitio y sus componentes
- Refactorización del actual sitio con interfaces mejoradas, el nuevo diseño gráfico y el nuevo recorrido en una segunda etapa.
- Preparación de documentación de desarrollo, además de instructivos de carga y uso del sitio en caso de ser necesarios.
- Preparación de la documentación de deploy en los servidores de Educ.ar SE.
- Incorporación de materiales dentro de la navegación de los recorridos
- Programación de SEO y optimización para Redes Sociales

Entrega de materiales para evaluar

El oferente deberá entregar, junto con la oferta económica, la siguiente documentación:

- Informe de experiencias: deberá acreditar al menos dos experiencias de sitios web, actualmente en línea, con las tecnologías detalladas en el presente pliego: HTML5 y CSS3, deberá incorporar:
 - Los datos de contacto de los clientes a modo de referencia
 - Descripción breve de la necesidad a cubrir por el proyecto
 - Se valorará positivamente la presentación de proyectos del ámbito educativo.
- Porfolio destacando trabajos en recorridos virtuales y fotografía en 360º
- Porfolio destacando trabajos en diseño gráfico
- CV del equipo de trabajo









- Propuesta estética: Boceto gráfico con propuesta de diseño de la Página principal para la etapa 2
- Planificación general del desarrollo de la aplicación, indicando las tareas a realizar para cada iteración.

Material de referencia para la elaboración de la propuesta:

http://www.argentinavirtual.educ.ar/

http://www.andaluciavirtual.com/visitas/historicas/montsonis/virtualtour.html

http://renneshd.fr

http://tour.sydney.edu.au/

Cronograma de entrega

Entrega de recorrido virtual Museo Malvinas y aprobación de avance de desarrollo de sitio conforme a lo establecido por el plan de trabajo del proveedor a los 15 días de firmada la orden de compra.

Entrega y aprobación final de todos los componentes del sitio conforme a lo establecido por el plan de trabajo del proveedor a los 60 días de firmada la orden de compra.

Se considerarán aprobados los componentes del sitio cuando los mismos se ejecuten desde los servidores productivos de Educ.ar S.E. sin errores.

Lugar de entrega: Av. Comodoro Rivadavia 1151 - C.P. 1429 – CABA.









ANEXO III

Persona Jurídica

Buenos Aires, de de 2
Sres. Educ.ar Sociedad del Estado
Quien suscribe(1),
N° en mi carácter de
firma
 no se encuentra incursa en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con e Estado.
que no mantiene procesos judiciales con el Estado Nacional, sus entidades descentralizadas ni con ninguno de los organismos incluidos en el artículo 8º de la Ley Nº 24.156 (5),
 que presenta una situación regularizada en lo que a aportes previsionales y cumplimient tributario se refiere.
 No posee conflicto de intereses conforme a lo establecido en la ley de Ética Pública 25.188 sus modificatorias.
Sello y firma
(1) Nombre y apellido del presentante.
(2) Tipo de documento, DNI, LC o LE, CI o Pas
(3) Titular, apoderado, gerente, etc.
4) Nombre de la empresa.
(5) Comprende la Administración Central y los Organismos Descentralizados, Instituciones de Seguridad Social, Sociedades del Estado, Sociedades Anónimas co
Participación Estatal Mayoritaria, todas aquellas otras organizaciones empresariales donde el Estado nacional tenga participación mayoritaria en el capital o en
formación de las decisiones societarias, toda organización estatal no empresarial, con autarquía financiera, personalidad jurídica y patrimonio propio, donde
Estado nacional tenga el control mayoritario del patrimonio o de la formación de las decisiones, incluyendo aquellas entidades públicas no estatales donde
Estado nacional tenga el control de las decisiones y los Fondos Fiduciarios integrados total o mayoritariamente con bienes y/o fondos del Estado nacional.









ANEXO IV Persona Física

	Buenos Aires, de de 2		
Sres. Ed	uc.ar Sociedad del Estado		
Quien	suscribe (1), (2)		
N°	, declaro bajo juramento que:		
•	no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con el Estado.		
•	que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de incompatibilidad para contratar con el Estado.		
•	que no mantengo procesos judiciales con el Estado Nacional, sus entidades descentralizadas, ni con ninguno de los organismos incluidos en el artículo $8^{\rm o}$ de la Ley $N^{\rm o}$ 24.156 $^{(3)}$,		
•	que presento una situación regularizada en lo que a aportes previsionales y cumplimiento tributario se refiere.		
•	No posee conflicto de intereses conforme a lo establecido en la ley de Ética Pública 25.188 y sus modificatorias.		
	Sello y firma		
(1) Nombre y apelli	ido del presentante.		
(2) Tipo de docume	ento, DNI, LC o LE, CI o Pas		
(3) Comprende la A	administración Central y los Organismos Descentralizados, Instituciones de Seguridad Social, Sociedades del Estado, Sociedades Anónimas con		
Participación Estata	al Mayoritaria, todas aquellas otras organizaciones empresariales donde el Estado nacional tenga participación mayoritaria en el capital o en la		
formación de las decisiones societarias, toda organización estatal no empresarial, con autarquía financiera, personalidad jurídica y patrimonio propio, donde el			
Estado nacional ter	nga el control mayoritario del patrimonio o de la formación de las decisiones, incluyendo aquellas entidades públicas no estatales donde el		
Estado nacional ten	ga el control de las decisiones y los Fondos Fiduciarios integrados total o mayoritariamente con bienes y/o fondos del Estado nacional.		